

**Autorizado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito
Este de Nueva York**

**Si tiene o arrienda o tuvo, compró o arrendó anteriormente ciertos
vehículos Toyota o Lexus, podría obtener los beneficios de un acuerdo
de demanda colectiva.**

Para ver este aviso en español, visite www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com

- Hay un acuerdo propuesto que ha sido aprobado preliminarmente por el Tribunal en una demanda colectiva contra Toyota Motor Corporation (“TMC”), Toyota Motor North America, Inc. (“TMNA”) (conjuntamente, “Toyota”) y Denso International America, Inc., (conjuntamente, las “Demandadas”) en relación con determinados vehículos Toyota y Lexus equipados con bombas de combustible Denso. Si usted está incluido en el Acuerdo, tiene derechos legales, opciones y plazos que debe ejercer.
- Usted está incluido en el Acuerdo si tiene/tuvo, compra/compró o arrienda/arrendó ciertos vehículos Toyota o Lexus (“Vehículos Cubiertos”) que están equipados con bombas de combustible fabricadas por Denso International America, Inc. y sus filiales. **El sitio web del acuerdo contiene una herramienta de búsqueda de VIN para determinar si su vehículo forma parte de la demanda colectiva.**
- El Acuerdo ofrece varios beneficios, según el vehículo, incluido un Programa de Atención al Cliente que proporciona una cobertura prospectiva de 15 años, que se computa a partir de la fecha de venta original, por cualquier reparación para corregir defectos en las bombas de combustible o una Garantía Extendida de Piezas Nuevas de 15 años, que se computa a partir del 15 de julio de 2021 o a las 150,000 millas, lo que ocurra primero. El Acuerdo también ofrece un Programa de Préstamo/Remolque de cortesía para vehículos que se someten a reparaciones de bombas de combustible, el reembolso de ciertos gastos de bolsillo; un procedimiento de reconsideración y la supervisión del acuerdo por un Auxiliar Judicial del Acuerdo. Estos conceptos se describen con más detalle a continuación, en el Acuerdo de Conciliación y en el sitio web del acuerdo, www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com.

Lea este Aviso atentamente. Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe. Le recomendamos que consulte periódicamente el sitio web, www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com, porque se actualizará con información adicional oportunamente.

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿De qué se trata este Aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a saber acerca de la propuesta de acuerdo de una demanda colectiva y todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si otorgará la aprobación definitiva del acuerdo. El nombre de la demanda es *Cheng, et al. contra Toyota Motor Corp., et al.*, Caso n.º 1:20-cv-00629-WFK-JRC (E.D.N.Y.). Las demandadas son Toyota Motor Corporation, Toyota Motor North America, Inc. (conjuntamente, “Toyota”), y Denso International America, Inc. (“Denso”) (conjuntamente, las “Demandadas”). Este Aviso explica la demanda, el acuerdo y sus derechos legales. Usted NO está siendo demandado. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. Por favor, sea paciente y revise frecuentemente el sitio web

identificado en este Aviso. Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal. Todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo que se identifica a continuación.

Sus derechos legales pueden verse afectados incluso si no actúa.

Lea este Aviso atentamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

<i>USTED PUEDE:</i>		<i>FECHA</i>
SOLICITAR COBERTURA BAJO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE PARA LA BOMBA DE COMBUSTIBLE DE BAJA PRESIÓN DE EQUIPO ORIGINAL PARA VEHÍCULOS ADICIONALES	Es posible que sus Vehículos Adicionales (<i>consulte el Apéndice A para ver la lista de Vehículos Adicionales</i>) sean inspeccionados y, si es necesario, reparados por un concesionario Toyota autorizado sin costo alguno para usted.	<i>No necesita hacer nada para obtener cobertura para su Vehículo Adicional bajo el Programa de Atención al Cliente. Si no se excluye del acuerdo y el acuerdo finalmente se aprueba, podrá participar automáticamente en el Programa de Atención al Cliente.¹</i> <i>La duración de la cobertura prospectiva para la unidad de bomba de combustible comenzará 30 días después de la fecha de la Sentencia Definitiva y se ejecutará durante 15 años computados a partir de la Fecha de Primer Uso, que es la fecha en la que el vehículo fue vendido o arrendado originalmente por un concesionario Toyota.</i>
BENEFICIARSE DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE PIEZAS NUEVAS	Toyota ampliará la cobertura de la garantía de piezas nuevas para el kit de bomba de combustible reemplazado (“kit de bomba de combustible de reemplazo”) en los Vehículos Involucrados (<i>consulte el Apéndice B para ver la lista de Vehículos Involucrados</i>), de conformidad con el Retiro de Seguridad y los vehículos de SSC (<i>consulte el Apéndice C para ver la lista de vehículos de SSC</i>), de conformidad con el SSC.	<i>No necesita hacer nada para obtener cobertura bajo la Garantía Extendida de Piezas Nuevas. Si no se excluye del acuerdo y el acuerdo finalmente se aprueba, la cobertura de la garantía de piezas nuevas se extenderá por 15 años, computados a partir del 15 de julio de 2021 y hasta 150,000 millas, lo que ocurra primero.</i>
OBTENER COBERTURA BAJO EL PROGRAMA DE	Si usted posee o arrienda un Vehículo Adicional al que se le reemplaza su bomba de combustible de conformidad con el Programa de Atención al Cliente, o un	<i>El Programa de Préstamo/Remolque se extenderá durante la vigencia del Programa de Atención al Cliente o de la Garantía Extendida de Piezas Nuevas.</i>

¹ Los Vehículos Rescatados, los vehículos inutilizables y los vehículos con títulos marcados como dañados por inundaciones no son elegibles para este beneficio.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

PRÉSTAMO /REMOLQUE	Vehículo Involucrado o un Vehículo de SSC al que se le está reemplazando su bomba de combustible de conformidad con la Garantía Extendida de Piezas Nuevas, si lo solicita se le proporcionará, sin costo, el mismo vehículo en carácter de préstamo o arrendamiento o las opciones de remolque suministradas a los Vehículos Involucrados conforme a los Retiros de Seguridad. Si tiene la necesidad demostrada de obtener un vehículo en préstamo o arrendamiento similar a su Vehículo Cubierto, Toyota, a través de sus concesionarios, hará todo lo posible de buena fe para satisfacer la solicitud.	
PRESENTAR UN RECLAMO PARA SOLICITAR EL REEMBOLSO	<p>Puede presentar Reclamos por gastos de bolsillo pagados previamente para reparar o reemplazar una Bomba de Combustible de Vehículos Cubiertos que no fueron reembolsados de otra manera y que (a) se incurrieron antes de la Fecha de Notificación Inicial o (b) se incurrieron después de la Fecha de Notificación Inicial y antes de la Fecha de Vigencia Definitiva, siempre y cuando el concesionario Toyota le haya negado la cobertura antes de incurrir en el costo.</p> <p>Esta es la única forma en que puede obtener un reembolso.</p>	<p><i>La fecha límite para presentar los Formularios de Reclamo es 90 (noventa) días después de que el Tribunal emita la Orden Definitiva y la Sentencia Definitiva, lo que ocurrirá, si se aprueba, después de la Audiencia de Imparcialidad.² Esta fecha no será anterior al 14 de marzo de 2023.</i></p>
OBJETAR	Escribir al Tribunal para comentarle por qué no le agrada el acuerdo propuesto.	<p><i>25 de noviembre de 2022</i></p>
EXCLUIRSE	Puede solicitar excluirse del acuerdo propuesto. Si hace esto, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios del acuerdo, pero mantendrá su derecho a demandar a las Demandadas por las cuestiones planteadas en su propia demanda.	<p><i>2 de diciembre de 2022</i></p>

² Los vehículos cuyo título, en cualquier momento, haya sido transferido a un patio de salvamento, depósito de chatarra, instalación de escombros o entidad similar, los vehículos inutilizables y los vehículos con títulos marcados como dañados por inundaciones no son elegibles para este beneficio.

**¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE
WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

<p>COMPARECER EN LA DEMANDA O ASISTIR A LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD</p>	<p>No está obligado a comparecer en la demanda para participar en el acuerdo propuesto, pero, si lo desea, puede hacerlo por su cuenta o a través de su propio abogado por su cuenta y cargo, además puede presentar una objeción si no se excluye del acuerdo. También puede solicitar hablar en el Tribunal durante la Audiencia de Imparcialidad sobre el acuerdo propuesto, si ha planteado una objeción previamente y ha presentado el aviso oportuno informando su intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad.</p>	<p><i>14 de diciembre de 2022 a las 10:00 a. m. hora del este</i></p>
<p>NO HACER NADA</p>	<p>Será incluido en el Colectivo de la Demanda, pero es posible que no reciba ciertos beneficios del acuerdo para los que de otro modo podría ser elegible y renuncia al derecho a demandar a las Demandadas por las cuestiones que se reclaman en la demanda.</p>	

2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda colectiva sostiene que los tanques de combustible de ciertos vehículos Toyota y Lexus están equipados con bombas de combustible defectuosas fabricadas por Denso. La demanda plantea la violación de varias leyes estatales de protección al consumidor, entre otros reclamos. Puede leer la demanda colectiva en el sitio web **www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com**. Toyota y Denso niegan haber violado ninguna ley y niegan haber cometido algún delito. Las partes acordaron resolver estas cuestiones antes de que sean decididas por el Tribunal.

Este acuerdo no involucra reclamos por lesiones personales, muerte por negligencia o daños materiales reales que surjan de los Vehículos Cubiertos.

El 4 de febrero de 2020, la Demandante Sharon Cheng presentó una demanda colectiva en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, *Sharon Cheng, et al. contra Toyota Motor Corporation, et al.*, Caso n.º 1:20-cv-00629-WFK-JRC (E.D.N.Y.), en la que plantea reclamos relacionados con el informe de retiro de seguridad de Toyota del 13 de enero de 2020 (el “Informe de Retiro de Seguridad”) presentado a NHTSA que retira voluntariamente casi 700,000 vehículos Toyota y Lexus fabricados entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de enero de 2019 con bombas de combustible Denso de baja presión (conjuntamente con las ampliaciones a las que se hace referencia a continuación, el “Retiro de Seguridad”). El Informe de Retiro de Seguridad declara:

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Estas bombas de combustible contienen un impulsor que podría deformarse debido a la absorción excesiva de combustible. Aunque se desconoce la causa, si se produce una deformación del impulsor, el impulsor puede interferir con el cuerpo de la bomba de combustible, y esto podría activar la iluminación de los indicadores de verificación del motor y de los indicadores principales, producir el funcionamiento brusco del motor, que el motor no arranque o el vehículo se detenga mientras se conduce a baja velocidad. Sin embargo, en raras ocasiones, la detención del vehículo podría ocurrir mientras se conduce a velocidades más elevadas, y esto aumenta el riesgo de choque.

El 4 y 19 de marzo de 2020 Toyota amplió el Retiro de Seguridad para cubrir más de 1.8 millones de vehículos Toyota y Lexus afectados equipados con bombas de combustible Denso fabricados entre 2013 y 2019.

El 14 de abril de 2020, la Demandante Cheng presentó su primera demanda enmendada en la cual agregó como demandadas a Denso Corporation y a Denso International America, Inc., fabricantes de las bombas de combustible defectuosas, y agregó también acusaciones relacionadas con las ampliaciones del Retiro de Seguridad de Toyota realizadas el 4 y 19 de marzo de 2020.

Entre el 20 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020, se presentaron otras supuestas demandas colectivas en otros tribunales federales que plantean acusaciones sustancialmente similares a las de Cheng. Estos tres casos fueron transferidos voluntariamente al Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York y se consolidaron con la causa *Cheng*.

El 27 de abril y el 11 de junio de 2020, Denso retiró más de 2 millones de sus bombas de combustible.

El 3 de julio de 2020, los Demandantes de la acción *Cheng* consolidada presentaron su demanda colectiva consolidada enmendada que incluía acusaciones perfeccionadas en relación con el Retiro de Seguridad ampliado de Toyota, el retiro de seguridad de Denso, el problema de la Bomba de Seguridad y la contramedida. La demanda consolidada enmendada afirmó reclamos en nombre de una demanda colectiva nacional; un colectivo multiestatal de protección al consumidor que abarca 25 estados; otro colectivo multiestatal por protección al consumidor que abarca 6 estados; un colectivo multiestatal por responsabilidad objetiva y colectivos multiestatales por retiro de seguridad negligente, cada uno de los cuales abarca 22 estados.

El 28 de octubre de 2020, Toyota amplió su Retiro de Seguridad para incluir 1.5 millones de vehículos Toyota y Lexus afectados adicionales fabricados entre 2013 y 2019. Actualmente el Retiro de Seguridad abarca alrededor de 3.36 millones de vehículos Toyota y Lexus.

El 5 de noviembre de 2020, los Demandantes de la causa *Cheng* presentaron su primera demanda colectiva consolidada enmendada que incluía acusaciones relacionadas con la ampliación del Retiro de Seguridad de Toyota más reciente. La primera demanda consolidada enmendada planteaba reclamos en nombre de un colectivo nacional, colectivos multiestatales por protección al consumidor, colectivo por responsabilidad objetiva y retiro de seguridad negligente.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

El 14 de diciembre de 2020, los Demandantes presentaron su Segunda Demanda Consolidada Enmendada, en la cual agregaron acusaciones sobre el retiro de seguridad actualizado y perfeccionaron sus acusaciones. La Demanda Colectiva es presentada por 33 Demandantes mencionados en nombre de un colectivo nacional, colectivos multiestatales para protección al consumidor, responsabilidad objetiva y retiro de seguridad negligente, y colectivos estatales individuales para Alabama, Arizona, California, Florida, Georgia, Illinois, Maryland, Missouri, Nueva York, Nueva Jersey, Carolina del Norte, Ohio, Pensilvania, Texas, Utah y Virginia, y plantea reclamos contra Toyota y Denso.³ Se mencionó a 33 demandantes y 97 fundamentos.

El 15 de enero de 2021, TMNA y Denso presentaron sus mociones para desestimar. TMNA y Denso plantearon numerosos argumentos. Los demandantes presentaron su oposición el 30 de marzo de 2021, en donde respondieron a los argumentos de TMNA y Denso. TMNA y Denso presentaron sus respuestas el 28 de mayo de 2021.

Como parte de la ampliación formal de los hechos expuestos en la demanda, las Demandadas presentaron, y los Demandantes procesaron y revisaron, alrededor de 655,000 documentos que contenían aproximadamente 1.5 millones de páginas de documentos relacionados con el Retiro de Seguridad, el diseño y el funcionamiento de las bombas de combustible en cuestión, los datos de garantía, los modos de falla atribuidos a las bombas de combustible en cuestión, la investigación de las Demandadas sobre el tema y el desarrollo e implementación de la contramedida. Además, el experto independiente especializado en ingeniería automotriz de los Demandantes obtuvo e inspeccionó más de 100 bombas de combustible reemplazadas conforme al Retiro de Seguridad, y ha analizado, entre otras cosas, el funcionamiento, las especificaciones y la densidad del impulsor de las bombas.

Como parte de la ampliación confirmatoria de los hechos expuestos en la demanda, las Demandadas han presentado una cantidad sustancial de documentos adicionales, elementos tangibles e información solicitada por los Abogados del Colectivo de la Demanda relacionados con el diseño y el funcionamiento de la bomba de combustible del equipo original; el diseño, el funcionamiento, el desarrollo, la implementación, la efectividad de la bomba de combustible de la contramedida y los Retiros de Seguridad. El experto independiente especializado en ingeniería automotriz de los Demandantes revisó y analizó este material adicional, incluida la evaluación de la eficacia de la contramedida, las tasas de reparación de la garantía antes y después del retiro de seguridad y el tiempo promedio en servicio para la manifestación del hecho, entre otras cosas. Las Demandadas también proporcionaron testigos para entrevistas sobre estos temas y otros asuntos solicitados por los Abogados del Colectivo de la Demanda.

El 3 de noviembre de 2021, las Partes se presentaron conjuntamente ante el Tribunal para nombrar a Patrick A. Juneau como Auxiliar Judicial del Acuerdo. El Tribunal concedió la moción conjunta y ordenó el nombramiento de Patrick A. Juneau el mismo día. Las Partes intercambiaron numerosas

³ Los demandantes también demandaron a Denso Corporation, la empresa controlante de Denso, pero luego excluyeron a Denso Corporation del caso.

**¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE
WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

comunicaciones con el Auxiliar Judicial del Acuerdo en cuanto a las negociaciones, los términos, los plazos y las cuestiones conexas.

El 16 de febrero de 2022, con el consentimiento de las Partes, la Acción fue remitida al Magistrado, el Juez James R. Cho, para llevar a cabo todos los procedimientos y ordenar el diligenciamiento de una sentencia definitiva de conformidad con 28 U.S.C. § 636(c).

El 1 de marzo de 2022, TMNA y DIAM retiraron sus mociones pendientes para desestimar sin perjuicio y con permiso para volver a presentar.

El 7 de septiembre de 2022, los Demandantes presentaron su Tercera Demanda Colectiva Consolidada Enmendada que incluía acusaciones adicionales relacionadas con hechos actualizados desde la Segunda Demanda Enmendada. Los 33 demandantes mencionados afirman reclamos en nombre de un colectivo nacional; un colectivo multiestatal de protección al consumidor que abarca 25 estados y el Distrito de Columbia; otro colectivo multiestatal por protección al consumidor que abarca 6 estados; colectivo multiestatal por responsabilidad objetiva y colectivos multiestatales por retiro de seguridad negligente, cada uno de los cuales abarca 25 estados.

3. ¿Qué vehículos están incluidos en el acuerdo?

Varios vehículos Toyota y Lexus que estaban equipados con ciertas bombas de combustible Denso (llamados los “Vehículos Cubiertos”) distribuidos para la venta o arrendamiento en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y todos los demás territorios o posesiones de los Estados Unidos están incluidos en el acuerdo.

Para determinar si su vehículo es un Vehículo Cubierto, puede buscar el VIN de su vehículo en el Sitio Web del Acuerdo, www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com.

4. ¿Por qué esto es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, las personas llamadas “representantes del colectivo de la demanda” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas constituyen el “Colectivo de la Demanda” o los “Miembros del Colectivo de la Demanda” si el Tribunal aprueba este procedimiento. Una vez aprobado, el Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, excepto para aquellos que se excluyen a sí mismos del Colectivo.

5. ¿Por qué hay un acuerdo?

Ambas partes de la demanda aceptaron llegar a un acuerdo para evitar el costo y el riesgo de un litigio adicional, incluido un posible juicio, y para que los Miembros del Colectivo de la Demanda puedan recibir beneficios, a cambio de eximir de responsabilidad a Toyota y Denso. El acuerdo no significa que Toyota y Denso hayan infringido alguna ley ni hayan hecho algo incorrecto, y el Tribunal no ha decidido cuál de las partes tiene razón. Este acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por el

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Tribunal, que autorizó la emisión de este Aviso. Los Representantes del Colectivo de la Demanda y los abogados que los representan, llamados Abogados de los Demandantes, incluso los Abogados del Colectivo de la Demanda, creen que el acuerdo conviene a los intereses de todos los Miembros del Colectivo de la Demanda.

Los términos esenciales del acuerdo se resumen en este Aviso. El Acuerdo de Conciliación junto con todos los anexos y apéndices establecen los derechos y las obligaciones de las partes con mayor detalle. Si existe algún conflicto entre este Aviso y el Acuerdo de Conciliación, prevalecerá el Acuerdo de Conciliación.

B. ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

Para saber si está incluido o puede obtener beneficios, primero tiene que determinar si es un Miembro del Colectivo de la Demanda.

6. ¿Cómo sé si formo parte del acuerdo?

Usted es parte del acuerdo si es una persona física, jurídica u organización que, en cualquier momento a partir del registro de la Fecha de Notificación Inicial, tiene/tuvo, compra/compró, arrienda/arrendó Vehículos Cubiertos distribuidos para la venta o arrendamiento en cualquiera de los cincuenta Estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y todos los demás territorios o posesiones de los Estados Unidos. Esto se llama el “Colectivo de la Demanda”.

Quedan excluidos del Colectivo de la Demanda: (a) Toyota, sus funcionarios, directores y empleados; sus filiales y los funcionarios, directores y empleados de sus filiales; sus distribuidores y los funcionarios, directores y empleados de los distribuidores y los concesionarios Toyota y los funcionarios, directores y empleados de los concesionarios Toyota; (b) Denso, sus funcionarios, directores y empleados; sus filiales y los funcionarios, directores y empleados de sus filiales; sus distribuidores y los funcionarios, directores y empleados de los distribuidores; (c) los Abogados de los Demandantes y (d) los funcionarios judiciales y sus familiares directos y el personal judicial vinculado que está asignado a este caso.

Para determinar si usted es parte del Acuerdo, puede buscar el VIN de su vehículo en el Sitio Web del Acuerdo, www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com.

7. No estoy seguro de estar incluido en el acuerdo.

Si no está seguro de estar incluido en el Colectivo de la Demanda, puede llamar al **1-833-512-2318** o dirigirse al sitio web www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com, que contiene una herramienta de búsqueda de VIN para determinar si su vehículo es parte del Colectivo de la Demanda.

Si cree que es miembro del Colectivo de la Demanda, pero no recibió previamente un Aviso por correo postal directo, puede comunicarse con los Abogados del Colectivo de la Demanda o con el Administrador de Avisos del Acuerdo. Deberá proporcionar la documentación necesaria para que el

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Administrador de Avisos del Acuerdo confirme que usted es Miembro del Colectivo de la Demanda elegible para el resarcimiento provisto en el Acuerdo de Conciliación.

Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal. Todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo al número indicado anteriormente.

C. LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTIENE Y CÓMO CONSEGUIRLO

8. ¿Qué proporciona el acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo de la Demanda, los beneficios a los que califica dependerán de diversos factores. A continuación, se describen a rasgos generales los beneficios del acuerdo, y puede encontrar más información en el sitio web del acuerdo. El Tribunal aún tiene que decidir si finalmente aprueba el acuerdo. No se deben proporcionar beneficios hasta tanto y a menos que el Tribunal finalmente apruebe el acuerdo y solo después de que expire el período de apelación o se resuelvan las apelaciones a favor del acuerdo. Después de la emisión de la Orden de Aprobación Preliminar firmada por el Tribunal, las Demandadas, a su absoluto criterio, pueden, después de consultar con los Abogados del Colectivo de la Demanda, implementar el Programa de Atención al Cliente antes de que ocurra la Fecha de Vigencia Definitiva. No sabemos si el Tribunal finalmente aprobará el acuerdo, cuándo lo hará o si habrá alguna apelación que tendría que resolverse a favor del acuerdo antes de que se proporcionen ciertos beneficios, por lo que no sabemos con precisión cuándo puede haber algún beneficio disponible. Consulte el sitio web www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com con frecuencia para conocer las actualizaciones referidas al acuerdo.

Tenga en cuenta que es posible que deba llevar a cabo algunas acciones dentro de determinados plazos para recibir ciertos beneficios, como completar y enviar un formulario de reclamo para obtener el reembolso de los gastos de bolsillo elegibles. Si no hace nada, es posible que no reciba ciertos beneficios del acuerdo y, como Miembro del Colectivo de la Demanda, no podrá demandar a Toyota y a Denso por las cuestiones que se reclaman en la acción judicial.

Para determinar si su vehículo es un Vehículo Adicional, un Vehículo Involucrado o un Vehículo de SSC, incluidas las definiciones específicas para cada uno de esos términos, todos los cuales son Vehículos Cubiertos en el acuerdo, consulte los Apéndices A, B y C, respectivamente, al final de este Aviso de Formulario Largo. También puede buscar el VIN de su vehículo en el sitio web del Acuerdo, www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com, para determinar si tiene un vehículo que está cubierto por el acuerdo.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

a. Vehículos Adicionales: Programa de Atención al Cliente

Si finalmente se aprueba el acuerdo, para los Miembros del Colectivo de la Demanda que aún tengan o arrienden sus Vehículos Adicionales, se implementará el Programa de Atención al Cliente.

Toyota ofrecerá el Programa de Atención al Cliente (“CSP”) a todos los Miembros del Colectivo de la Demanda que, a partir de la Fecha de Vigencia Definitiva, posean o arrienden Vehículos Adicionales. Los derechos de un Miembro del Colectivo de la Demanda en virtud del CSP se transfieren con el Vehículo Adicional. Los Vehículos Rescatados, los vehículos inutilizables y los vehículos con títulos marcados como dañados por inundaciones no son elegibles para este beneficio. El CSP proporcionará cobertura prospectiva para reparaciones (incluidos los repuestos y la mano de obra) necesarias para corregir defectos, si los hubiera, en materiales o mano de obra en las Bombas de Combustible para los Vehículos Adicionales. La implementación del CSP comenzará a más tardar 30 días después de la Fecha de Vigencia Definitiva. La cobertura contemplada por CSP para las piezas originales continuará durante 15 años, computados a partir de la Fecha de Primer Uso, que es la fecha en que el vehículo se vendió o arrendó originalmente del concesionario Toyota

Sin costo para los Miembros del Colectivo de la Demanda y cuando ellos lo soliciten, quienes posean o arrienden Vehículos Adicionales cuyas bombas de combustible están siendo reemplazadas de conformidad con el Programa de Atención al Cliente (CSP), los Miembros del Colectivo de la Demanda recibirán los mismos vehículos en carácter de préstamo o arrendamiento o las opciones de remolque proporcionadas a los propietarios o arrendatarios de los Vehículos Involucrados conforme a los Retiros de Seguridad. En circunstancias apropiadas, cuando el Miembro del Colectivo de la Demanda tenga una necesidad demostrada de un Vehículo en Préstamo similar al Vehículo Adicional, diferente de los que están disponibles en los Retiros de Seguridad, Toyota, a través de sus concesionarios, hará todo lo posible de buena fe para satisfacer la solicitud.

En el caso de que cualquiera de los Vehículos Adicionales se convierta en objeto de un retiro de seguridad futuro por la misma condición subyacente, que es el objeto de la Demanda Colectiva del Demandante, esos Vehículos Adicionales solo tendrán derecho a la misma compensación proporcionada a los Vehículos Involucrados, como se indica en el párrafo siguiente.

b. Vehículos Involucrados y Vehículos de SSC: Garantía Extendida de Piezas Nuevas

Toyota ampliará la cobertura de la garantía de piezas nuevas para el kit de bomba de combustible reemplazado (“kit de bomba de combustible de reemplazo”) en los Vehículos Involucrados y los Vehículos de SSC. La garantía extendida durará 15 años, computados a partir del 15 de julio de 2021 y hasta un total de 150,000 millas del odómetro, lo que ocurra primero.

Sin costo para los Miembros del Colectivo de la Demanda y a pedido de ellos, a quienes posean o arrienden Vehículos de SCC o Vehículos Involucrados cuyas bombas de combustible sean

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

reemplazadas conforme a la Garantía Extendida, se les proporcionarán los mismos vehículos en carácter de préstamo o arrendamiento o las opciones de remolque suministradas a los Vehículos Involucrados conforme a los Retiros de Seguridad. En circunstancias apropiadas, cuando el Miembro del Colectivo de la Demanda tenga una necesidad demostrada de un vehículo en carácter de préstamo similar al Vehículo Involucrado o al Vehículo de SSC, Toyota, a través de sus concesionarios, hará todo lo posible de buena fe para satisfacer la solicitud.

En el caso de que alguno de los Vehículos de SSC se convierta en objeto de un retiro de seguridad futuro por la misma condición subyacente, que es el objeto de la Demanda Colectiva del Demandante, esos Vehículos de SSC solo tendrán derecho a la compensación proporcionada en virtud del acuerdo, como se definió anteriormente en este apartado, también tendrán derecho a cualquier otro beneficio adicional proporcionado conforme a un futuro retiro de seguridad.

c. Proceso de reclamo de gastos de bolsillo

Si finalmente se aprueba el Acuerdo y se resuelven las apelaciones en favor de mantener el Acuerdo, usted puede solicitar el reembolso de gastos pagados previamente para reparar o reemplazar la Bomba de Combustible de los Vehículos Cubiertos que no se hayan reembolsado de otra manera y que se hayan incurrido (a) antes de la Fecha de Notificación Inicial o (b) después de la Fecha de Notificación Inicial y antes de la Fecha de Vigencia Definitiva. Para los gastos incurridos después de la Fecha de Notificación Inicial y antes de la Fecha de Vigencia Definitiva, el Miembro del Colectivo de la Demanda debe proporcionar pruebas de que el concesionario Toyota le negó la cobertura antes de abonar los gastos.

Para ser elegible para el reembolso, debe presentar un Formulario de Reclamo antes de los 90 días posteriores a que el Tribunal emita la Orden Definitiva y la Sentencia Definitiva, lo que ocurrirá, si se aprueba, **no antes del 14 de marzo de 2023**. El Formulario de Reclamo está disponible en el sitio web del Acuerdo www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com. Debe presentar al Administrador de Avisos del Acuerdo, su Formulario de Reclamo y toda documentación de respaldo, si está disponible, para los gastos de reparación pagados anteriormente por una condición cubierta. La fecha límite para presentar los Formularios de Reclamo es 90 (noventa) días después de que el Tribunal emita la Orden Definitiva y la Sentencia Definitiva, lo que ocurrirá, si se aprueba, **no antes del 14 de marzo de 2023**.

El Administrador de Reclamos del Acuerdo determinará si los Formularios de Reclamo están completos y son oportunos. Si su Reclamo es deficiente, el Administrador de Avisos del Acuerdo le enviará una carta en la que le solicitará que complete o corrija las deficiencias y vuelva a presentar el Formulario de Reclamo durante el plazo de 60 (sesenta) días. Si no proporciona la documentación o la información solicitada, su Reclamo será denegado.

El Administrador de Reclamos del Acuerdo revisará su Formulario de Reclamo y otros Reclamos que se presenten y determinará si se debe realizar el reembolso. La revisión de los Reclamos debe completarse durante los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción, pero no se requiere que este período de revisión comience antes de los 60 (sesenta) días posteriores a la Fecha de Vigencia Definitiva.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Si se rechaza el pago del Reclamo, en su totalidad o en parte, el Administrador de Reclamos del Acuerdo notificará a los Abogados del Colectivo de la Demanda, a los Abogados de Toyota y a los Abogados de Denso sobre dicho rechazo del Reclamo del Miembro del Colectivo de la Demanda y los motivos de rechazo, en el transcurso de los 60 (sesenta) días posteriores al rechazo. La decisión del Administrador de Reclamos del Acuerdo será definitiva. Sin embargo, los Abogados del Colectivo de la Demanda, los Abogados de Toyota y los Abogados de Denso pueden reunirse y consultar para resolver los Reclamos rechazados. Si los Abogados del Colectivo de la Demanda, los Abogados de Toyota y los Abogados de Denso recomiendan conjuntamente el pago de los Reclamos rechazados o el pago de un monto reducido del reclamo, entonces los Abogados de Toyota o los Abogados de Denso informarán al Administrador de Reclamos del Acuerdo, quien instruirá a Toyota o a los Abogados de Denso para que paguen dichos Reclamos. Si los Abogados del Colectivo de la Demanda, los Abogados de Toyota y los Abogados de Denso no están de acuerdo con la determinación inicial del Administrador de Reclamos del Acuerdo, lo notificarán al Administrador de Reclamos del Acuerdo, con una explicación, y el Administrador de Reclamos del Acuerdo tomará la decisión final sobre el pago del Reclamo. Si un Reclamo es rechazado en su totalidad o en parte, el Administrador de Reclamos del Acuerdo ordenará al Administrador de Avisos del Acuerdo que envíe por correo una carta de aviso de rechazo al Miembro del Colectivo de la Demanda y un aviso por correo electrónico al miembro del Colectivo de la Demanda si se proporcionó una dirección de correo electrónico.

d. Procedimiento para la denegación de cobertura

Si a un Miembro del Colectivo de la Demanda o posterior comprador/arrendatario de un Vehículo Cubierto se le niega la cobertura para reparaciones (incluidos los repuestos y la mano de obra), si las hubiera, en concepto de materiales o mano de obra en las Bombas de Combustible, en virtud del Programa de Atención al Cliente para Vehículos Adicionales, o de la Garantía Extendida de Piezas Nuevas para Vehículos Involucrados y Vehículos de SSC, el Miembro del Colectivo de la Demanda o el comprador/arrendatario posterior pueden llevar el Vehículo Cubierto a un segundo concesionario Toyota para realizar una determinación independiente. Si el segundo concesionario Toyota determina que el Vehículo Cubierto califica para una reparación o reemplazo del kit de bomba de combustible, el Miembro del Colectivo de la Demanda recibirá esos beneficios según lo dispuesto en este Acuerdo.

9. ¿Cómo cuestiono la denegación de un beneficio en virtud del Acuerdo de Conciliación?

En el caso de que una controversia planteada por un Miembro del Colectivo de la Demanda en relación con el derecho a cualquier beneficio contemplado por el Programa de Atención al Cliente, el Programa de Préstamo/Remolque, la Garantía Extendida de Piezas Nuevas o el Proceso de Reclamos de Gastos de Bolsillo, permanezca sin resolver después de agotar todos los demás medios de resolución disponibles en virtud de este Acuerdo, el Administrador de Reclamos del Acuerdo o el Administrador de Avisos del Acuerdo, según corresponda, deberá proporcionar una notificación por escrito de ello,

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

junto con toda la documentación necesaria, al Auxiliar Judicial del Acuerdo, a los Abogados del Colectivo de la Demanda, a los Abogados de Toyota y a los Abogados de Denso durante los 15 (quince) días posteriores al acto final que constituye la denegación del beneficio. Los Abogados del Colectivo de la Demanda, los Abogados de Toyota y los Abogados de Denso consultarán y harán una recomendación conjunta al Administrador de Reclamos del Acuerdo o transmitirán por separado sus posiciones con respecto a la disputa al Administrador de Reclamos del Acuerdo dentro de los 30 (treinta) días. El Administrador de Reclamos del Acuerdo tomará una decisión definitiva con respecto a la disputa y notificará dicha decisión por escrito, con instrucciones para la implementación, a las Partes, o al Administrador de Avisos del Acuerdo dentro de los 30 (treinta) días. Los Abogados de Toyota, los Abogados de Denso o el Administrador de Avisos del Acuerdo implementarán la resolución del Administrador de Reclamos del Acuerdo en un lapso de 30 (treinta) días. No obstante, si la resolución indicara permitir, total o parcialmente, un Reclamo previamente denegado, el Administrador de Notificaciones del Acuerdo pagará el Reclamo en la siguiente distribución de cheques por Reclamos permitidos.

Durante los 12 (doce) meses posteriores a la Fecha de Vigencia Definitiva, el Administrador de Reclamos del Acuerdo y el Administrador de Avisos del Acuerdo, con la colaboración de los Abogados de Toyota y los Abogados de Denso proporcionarán informes trimestrales a los Abogados del Colectivo de la Demanda sobre la implementación y la participación de los Miembros del Colectivo de la Demanda en el Programa de Atención al Cliente.

10. ¿A qué renuncio a cambio de los beneficios del acuerdo?

Si el acuerdo se convierte en definitivo, los Miembros del Colectivo de la Demanda que no se excluyan del Colectivo de la Demanda liberarán a Toyota y a Denso de responsabilidad y no podrán demandar a Toyota y a Denso por las cuestiones de la demanda, pero no renunciarán a ningún reclamo por lesiones personales, muerte por negligencia o daños materiales (excepto por la Bomba de Combustible en el Vehículo Cubierto) que surjan de los Vehículos Cubiertos. El Acuerdo de Conciliación, en la Sección VII, describe los reclamos a los que se renuncia con la terminología legal necesaria, así que léalo cuidadosamente. Para facilitar la consulta, también adjuntamos la sección de descargo de responsabilidad completo, en el Apéndice D de este Aviso. El Acuerdo de Conciliación está disponible en el sitio web www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com. Puede consultar en forma gratuita a uno de los abogados que se indican en la Pregunta 14, a continuación, o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por su cuenta y cargo si tiene preguntas sobre los reclamos exonerados o qué significan.

D. EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si desea mantener el derecho a demandar o a seguir demandando a las Demandadas por las cuestiones legales que se plantean en esta acción judicial, debe seguir los pasos para excluirse de este acuerdo. Esto también se conoce como “exclusión voluntaria” del Colectivo de la Demanda.

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener algún beneficio de este acuerdo?

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Si se excluye, no obtendrá los beneficios del acuerdo y no estará obligado por ninguna circunstancia que suceda en esta acción judicial. Si pide ser excluido, no puede objetar el acuerdo. Pero, si solicita la exclusión de manera oportuna y adecuada, el acuerdo no le impedirá demandar, continuar demandando o permanecer o participar en una acción judicial diferente contra Toyota y contra Denso en el futuro sobre las cuestiones que se reclaman en esta acción judicial.

12. ¿Si no me excluyo, puedo iniciar una demanda posteriormente?

A menos que se excluya a sí mismo, renuncia al derecho de demandar a Toyota y a Denso por los reclamos que resuelve este acuerdo. Si finalmente se aprueba el acuerdo y usted no se excluye, se le prohibirá, en forma permanente, iniciar o continuar cualquier acción judicial u otro procedimiento contra Toyota y contra Denso sobre las cuestiones que se reclaman en esta acción judicial.

13. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe presentar una solicitud por escrito que indique que desea ser excluido del acuerdo. **En su carta, debe incluir: (a) un encabezamiento que se refiera a la demanda, Cheng, et al. contra Toyota Motor Corp., et al., Caso n.º 1:20-cv-00629-WFK-JRC (E.D.N.Y.); (b) el nombre completo del Miembro del Colectivo de la Demanda que se excluye, la dirección residencial actual, la dirección postal (si es diferente), el número de teléfono y la dirección de correo electrónico; (c) una explicación de los fundamentos por los cuales el Miembro del Colectivo de la Demanda que se excluye, afirma ser un Miembro del Colectivo de la Demanda, donde incluirá la marca, el año del modelo y el número VIN del Vehículo Involucrado; (d) la solicitud que indique que el Miembro del Colectivo de la Demanda quiere ser excluido de la Acción y (e) la firma manuscrita del Miembro del Colectivo de la Demanda y la fecha (la firma electrónica o la firma de un abogado no es suficiente).** No puede solicitar ser excluido por teléfono o en el sitio web del acuerdo. **Debe** enviar su solicitud de exclusión por correo con matasellos a más tardar el **2 de diciembre de 2022** a:

**Cheng contra Toyota Motors
c/o Kroll Settlement Administration
P.O. Box 5324
New York, NY 10150-5324**

Su carta con su solicitud de exclusión debe enviarse por correo con matasellos a más tardar el **2 de diciembre de 2022**, para ser considerada por el Tribunal. Los plazos que figuran en este Aviso podrán ser modificados por el Tribunal. Consulte el sitio web www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com con frecuencia para conocer las actualizaciones referidas al acuerdo.

E. LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado abogados para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo de la Demanda. Estos abogados se llaman “Abogados del Colectivo de la Demanda”: W. Daniel “Dee” Miles III y Demet Basar de Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C. son los Abogados

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

**LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE**

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

del Colectivo de la Demanda. La información de contacto de los Abogados del Colectivo de la Demanda es la siguiente:

W. Daniel "Dee" Miles III Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C. 218 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Tel.: (800) 898-2034 Correo electrónico: Dee.Miles@BeasleyAllen.com	Demet Basar Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C. 218 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Tel.: (800) 898-2034 Correo electrónico: Demet.Basar@BeasleyAllen.com
--	--

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta y cargo para que comparezca ante el Tribunal.

15. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los estudios de abogados que trabajaron en esta Acción solicitarán al Tribunal honorarios de abogados por un monto máximo de \$28,500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil dólares sin centavos) y costas y gastos por un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil dólares sin centavos).

Los Abogados del Colectivo de la Demanda también solicitarán al Tribunal que otorgue a cada uno de los Representantes del Colectivo de la Demanda compensaciones por servicios por un monto máximo de \$3,500.00 (tres mil quinientos dólares sin centavos) para los Representantes del Colectivo de la Demanda cuyos vehículos fueron inspeccionados, y \$2,500.00 (dos mil quinientos dólares sin centavos) a cada uno para los Representantes del Colectivo de la Demanda sin inspecciones realizadas, por el tiempo y el esfuerzo dedicados a representar a los Miembros del Colectivo de la Demanda. A un total de hasta 4 Representantes del Colectivo de la Demanda se les inspeccionaron sus vehículos, lo cual implicó un monto máximo de \$14,000.00. A un total de 29 Representantes del Colectivo del Acuerdo no se les inspeccionaron sus vehículos, lo cual implicó un monto de \$72,500.00. El monto total de las compensaciones por servicios para los 33 Representantes del Colectivo de la Demanda asciende hasta \$86,500.00 (ochenta y seis mil quinientos dólares sin centavos).

Una vez que las Partes llegaron a un acuerdo sobre los términos materiales sustanciales de este Acuerdo de Conciliación, las Partes mediaron los honorarios y costas de los abogados y las compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda individuales, con la asistencia del Auxiliar Judicial del Acuerdo, Patrick A. Juneau. Después de una serie de intensas negociaciones mantenidas entre las Partes y el Sr. Juneau, Auxiliar Judicial del Acuerdo, el 11 de agosto de 2022, las Partes solicitaron que dicho Auxiliar Judicial propusiera una cifra de mediador por los honorarios de los abogados. El Sr. Juneau, Auxiliar Judicial del Acuerdo, proporcionó a las Partes el monto de \$28,500,000.00 en concepto de honorarios de abogados. Después de conversarlo con los clientes, las Partes acordaron posteriormente aceptar la cifra de mediador propuesta por el Sr. Juneau, Auxiliar Judicial del Acuerdo.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

El Tribunal debe aprobar la solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos y la solicitud de compensaciones por servicios para los Representantes del Colectivo de la Demanda. Los Abogados del Colectivo de la Demanda presentarán una moción por honorarios de abogados, costas y gastos y la solicitud de compensaciones por servicios de servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda, que luego se publicarán en el sitio web del acuerdo. Los montos otorgados por el Tribunal serán pagados por las Demandadas además de todos los otros beneficios del acuerdo. Bajo ninguna circunstancia, el pago por parte de las Demandadas de los honorarios de abogados, costas y gastos y compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda reducirán sus beneficios del acuerdo.

Con el fin de pagar los honorarios de abogados, costas y gastos y las compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda, las Partes, a través de sus respectivos abogados, solicitarán al Tribunal que establezca y cree un Fondo de Acuerdo Calificado (“QSF”), de conformidad con el Código Fiscal de Estados Unidos § 468B y los reglamentos correspondientes, que se utilizará para depositar y distribuir los honorarios de los Abogados del Colectivo de la Demanda, las costas, los gastos y las compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda que puedan ser otorgados por el Tribunal, con el QSF que estará a cargo del Agente de Custodia. Todos los pagos que deban realizar las Demandadas de conformidad con este Acuerdo se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta de depósito en garantía, establecida y controlada de conformidad con un Acuerdo de Depósito en Garantía en un banco acordado por las partes, preferentemente un banco ubicado en el Estado de Nueva York. El Agente de Custodia invertirá los pagos en títulos de organismos federales de Estados Unidos o bonos del Tesoro de Estados Unidos a corto plazo (o un fondo mutuo que invierta únicamente en dichos instrumentos), o en una cuenta totalmente asegurada por el Gobierno de los Estados Unidos, y cobrará y reinvertirá todos y cada uno de los intereses devengados sobre dichos instrumentos, según corresponda, a menos que las tasas de interés sean tales que impidan efectivamente la inversión en instrumentos que devengan intereses como se define en este documento. Todos (i) los impuestos sobre los ingresos de la Cuenta de Depósito en Garantía y (ii) los gastos y costas incurridos con los impuestos pagados desde la Cuenta de Depósito en Garantía (incluidos, entre otros, los gastos por abogados tributarios, contadores y el Administrador de Impuestos) (conjuntamente, “Impuestos”) serán pagados oportunamente por las Demandadas sin una Orden previa del Tribunal. Todos los demás gastos relacionados con la Cuenta de Depósito en Garantía o QSF (incluidos, entre otros, el pago del oficial de la Cuenta de Depósito en Garantía), serán pagados aparte por las Demandadas. Las Partes acuerdan que el Agente de Depósito en Garantía, con la asistencia del Administrador de Impuestos, será responsable de presentar las declaraciones de impuestos para el QSF y pagar desde la Cuenta de Depósito en Garantía cualquier Impuesto adeudado con respecto al QSF.

Las Partes acuerdan que la Cuenta de Depósito en Garantía será tratada como un QSF desde la fecha más temprana posible y acuerdan cualquier elección de relación previa para tratar la Cuenta de Depósito en Garantía como un QSF desde la fecha más temprana posible. La Cuenta de Depósito en Garantía estará compuesta inicialmente por un fondo que será un único QSF. Toyota, Denso, el Auxiliar Judicial del Acuerdo, los Representantes del Colectivo de la Demanda y los Abogados del Colectivo de la Demanda no tendrán ninguna responsabilidad con respecto a los impuestos adeudados por el QSF o los Miembros del Colectivo de la Demanda que reciben distribuciones del QSF de

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

conformidad con este Acuerdo de Conciliación.

Las Demandadas acuerdan depositar el monto de los honorarios de abogados, costas y gastos y las compensaciones por servicios de los Representante del Colectivo de la Demanda en un QSF, a más tardar 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión de la orden de aprobación preliminar por parte del Tribunal. El momento de la distribución de los honorarios de abogados, costas y gastos y de las compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda, según lo otorgado por el Tribunal en la Orden Definitiva emitida, será a discreción del Auxiliar Judicial del Acuerdo, el Sr. Juneau.

Después del otorgamiento de la Aprobación Definitiva por parte del Tribunal, el Auxiliar Judicial del Acuerdo podrá distribuir los fondos del QSF.

Si el Tribunal no otorga la aprobación definitiva al Acuerdo, los fondos que permanecen en el QSF volverán a las Demandadas, según sus aportes, y los fondos pagados al QSF y no devueltos a las Demandadas se acreditarán para cualquier acuerdo eventual que pueda ser aprobado.

F. OBJETAR EL ACUERDO

16. ¿Cómo le comunico al Tribunal si no me agrada el acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda y no se excluye del Colectivo de la Demanda, puede objetar el acuerdo si no le agrada una parte o la totalidad del acuerdo. Puede expresar las razones por las que cree que el Tribunal no debería aprobar el acuerdo. También puede objetar la solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos y la solicitud de compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda. Para objetar, debe presentar electrónicamente o enviar por correo al Secretario del Tribunal una objeción escrita **firmada por usted** donde mencione que se opone al acuerdo en *Cheng, et al. contra Toyota Motor Corp., et al.*, Caso n.º 1:20-cv-00629-WFK-JRC (E.D.N.Y.), al Secretario del Tribunal (identificado a continuación) para que se reciba o registre a más tardar el **25 de noviembre de 2022** y se deben enviar copias por correo a los abogados que se indican a continuación.

En su objeción, usted, como objetor, debe incluir: (a) un encabezado que se refiera a la demanda, *Cheng, et al. contra Toyota Motor Corp., et al.*, Caso n.º 1:20-cv-00629-WFK-JRC (E.D.N.Y.); (b) el nombre completo del objetor, la dirección residencial actual, la dirección postal (si es diferente), el número de teléfono y la dirección de correo electrónico; (c) una explicación del fundamento por el cual el objetor afirma ser un Miembro del Colectivo de la Demanda, incluida la marca, el año del modelo y el número VIN del Vehículo Cubierto, y si actualmente el Vehículo Cubierto es propiedad del Miembro del Colectivo de la Demanda o lo arrienda; (d) si la objeción se aplica solo al objetor, a un grupo específico del Colectivo de la Demanda o a todo el Colectivo de la Demanda y todos los motivos de la objeción, acompañados del sustento legal para la objeción y documentación u otra evidencia que el objetor crea que respalda la objeción; (e) el número de veces que el objetor se ha

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

opuesto a un acuerdo de demanda colectiva durante los cinco años anteriores a la fecha en que el objetor presenta la objeción a este Acuerdo, el título y el número de causa de cada caso en el que el objetor ha hecho dicha objeción y el título y el número de causa de cualquier apelación relacionada, y una copia de las ordenes relacionadas con las objeciones anteriores del objetor o que se pronuncie sobre ellas que hayan sido emitidas por los tribunales de primera instancia y de apelación en cada uno de los casos enumerados; (f) el nombre completo, el número de teléfono, la dirección postal y la dirección de correo electrónico de todos los abogados que representan al objetor, incluido cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por los motivos relacionados con la objeción al Acuerdo de Conciliación o la solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos; (g) la identidad de todos los abogados que representan al objetor que comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad; (h) el número de veces que el abogado del objetor se ha opuesto a un acuerdo de demanda colectiva durante los cinco años anteriores a la fecha en que ha presentado la objeción, y el título y el número de causa de cada caso en el que el abogado del objetor ha hecho tal objeción y el título y el número de causa de cualquier apelación relacionada; (i) si el Miembro del Colectivo de la Demanda o su abogado no han hecho ninguna objeción previa de este tipo, el Miembro del Colectivo de la Demanda lo indicará afirmativamente en los materiales escritos proporcionados con la objeción; (j) una lista de todas las personas que serán llamadas a declarar en la Audiencia de Imparcialidad en apoyo a la objeción; (k) una declaración que confirme si el objetor tiene la intención de comparecer personalmente o prestar declaración en la Audiencia de Imparcialidad y (j) la firma original y la fecha de firma del objetor, las cuales deben ser realizadas personalmente por el objetor (la firma electrónica o la firma de un abogado no es suficiente).

Si no se presentan electrónicamente, las objeciones deben enviarse por correo a:

Clerk of Court
United States District Court
Eastern District of New York
225 Cadman Plaza East
Brooklyn, NY 11201
Re: *Cheng*, Case No. 1:20-cv-00629-WFK-JRC

Con copias enviadas por correo a:

Juan P. Hooper
King & Spalding LLP
1185 Avenue of the Americas
34th Floor
New York, New York 10036

Daniel R.W. Rustmann
BUTZEL LONG, P.C.
150 W. Jefferson, Suite 100
Detroit, MI 48226

**¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE
WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

W. Daniel “Dee” Miles III
Demet Basar
Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C.
218 Commerce Street
Montgomery, Alabama 36104

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse?

Excluirse a sí mismo es expresarle al Tribunal que no quiere ser parte del Colectivo de la Demanda. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el acuerdo ya no lo afecta. Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el acuerdo, los honorarios, costas y gastos solicitados o las compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo del Acuerdo. Solamente puede objetar si permanece en el Colectivo de la Demanda.

Si usted es un Miembro del Colectivo de la Demanda y no hace nada, seguirá siendo Miembro del Colectivo de la Demanda y se aplicarán a usted todas las órdenes del Tribunal, será elegible para los beneficios del acuerdo descritos anteriormente siempre y cuando cumpla con las condiciones para recibir cada beneficio, y no podrá demandar a Toyota por las cuestiones demandadas en la acción judicial.

G. LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si otorga la aprobación definitiva del acuerdo. Si ha presentado una objeción a tiempo y asiste a la audiencia, puede solicitar hablar (siempre que haya presentado previamente un aviso oportuno en el que indique su intención de comparecer), pero no tiene la obligación de asistir o hablar.

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si concede la aprobación definitiva del acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las **10:00 a. m. hora del este, el 14 de diciembre de 2022**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Nueva York, 225 Cadman Plaza East, Brooklyn, NY 11201. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si debe aprobar la solicitud de honorarios de abogados, costas y gastos, y la solicitud de compensaciones por servicios de los Representantes del Colectivo de la Demanda. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará. El Tribunal solo escuchará a las personas que hayan cumplido con el requisito para hablar en la audiencia (*consulte la Pregunta 20, a continuación*). Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si otorga la aprobación definitiva del acuerdo y, de ser así, cuánto se pagará a los abogados que representan a los Miembros del Colectivo de la Demanda y a los Representantes del Colectivo de la Demanda. No sabemos cuánto tiempo llevarán estas decisiones. El Tribunal puede reprogramar la Audiencia de Imparcialidad, así que consulte el sitio web del acuerdo periódicamente para conocer las actualizaciones.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

19. ¿Tengo que concurrir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo de la Demanda responderán las preguntas que el Tribunal desee realizar. Sin embargo, es bienvenido si desea concurrir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al Tribunal para hablar sobre ella, pero puede hacerlo si notifica con anticipación su intención de comparecer (*consulte* la Pregunta 19, a continuación). El Tribunal considerará la objeción, siempre y cuando la presente ante el Tribunal a tiempo, por escrito y con toda la información requerida. También puede pagar a otro abogado para que acuda, pero no es obligatorio.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted o su abogado pueden pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que exprese que es su “Aviso de intención de comparecer en *Cheng, et al. contra Toyota Motor Corp., et al.*”, dirigida al Secretario del Tribunal para que se reciba y se registre a más tardar el **25 de noviembre de 2022**. Debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, el año, marca y modelo y número VIN de su vehículo, la identidad de todos los abogados que representan al objetor, si los hay, quienes asistirán a la Audiencia de Imparcialidad, y su firma. Cualquier persona que haya solicitado permiso para hablar, debe estar presente al comienzo de la Audiencia de Imparcialidad, a las **10:00 a. m. hora del este, el 14 de diciembre de 2022**. No puede hablar en la audiencia si se excluyó del Colectivo de la Demanda.

H. OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el acuerdo propuesto. En el Acuerdo de Conciliación se incluyen más detalles. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación y de otros documentos e información sobre el acuerdo en **www.ToyotaFuelPumpsSettlement.com**. También puede llamar al número gratuito, **1-833-512-2318** o escribir al administrador del acuerdo a **Cheng v. Toyota Motors, c/o Kroll Settlement Administration, Po Box 5324 New York, NY 10150-5324**.

22. ¿Cuándo será definitivo el acuerdo?

El acuerdo no será definitivo hasta tanto y a menos que el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del acuerdo en la Audiencia de Imparcialidad o después de esta, y una vez que se resuelvan las apelaciones a favor del acuerdo. Por favor, sea paciente y revise frecuentemente el sitio web del acuerdo identificado en este Aviso. Por favor, no se ponga en contacto con el Tribunal. Todas las consultas se deben dirigir al Administrador de Avisos del Acuerdo.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Apéndice A – Anexo 1b del Acuerdo de Conciliación – Vehículos Adicionales

“Vehículos Adicionales” significa aquellos vehículos que están equipados con bombas de combustible de baja presión fabricadas por Denso con los prefijos de número de pieza 23220- o 23221- que se identifican en la tabla siguiente:

Marca	Años del modelo	Modelo	Período de producción
Toyota	2015-2018, 2019	4Runner	20 de febrero de 2015 – 31 de mayo de 2018, 5 de abril de 2019 – 26 de julio de 2019
Toyota	2018	Avalon	24 de octubre de 2017 – 31 de marzo de 2018
Toyota	2019-2020	Avalon Híbrido	11 de junio de 2019 – 28 de agosto de 2019
Toyota	2019-2020	Camry Híbrido	8 de agosto de 2019 – 28 de agosto de 2019
Toyota	2019-2020	Camry	7 de agosto de 2019 – 23 de enero de 2020
Toyota	2019-2020	Corolla Hatchback	10 de noviembre de 2018 – 30 de agosto de 2019
Toyota	2019-2020	Corola	9 de mayo de 2018 – 18 de octubre de 2019
Toyota	2015-2020	Land Cruiser	12 de marzo de 2015 – 20 de julio de 2018, 8 de abril de 2019 – 2 de agosto de 2019
Toyota	2019-2020	RAV4	7 de noviembre de 2018 – 10 de febrero de 2020
Toyota	2019-2020	RAV4 Híbrido	28 de enero de 2019 – 13 de febrero de 2020
Toyota	2018-2020	Sequoia	26 de octubre de 2017 – 19 de noviembre de 2019
Toyota	2019-2020	Tacoma	18 de junio de 2019 – 11 de septiembre de 2019
Toyota	2018-2020	Tundra	25 de octubre de 2017 – 7 de noviembre de 2019
Lexus	2019-2020	ES 300h	21 de febrero de 2019 – 26 de febrero de 2020
Lexus	2018	ES 350	24 de octubre de 2017 – 31 de marzo de 2018
Lexus	2015-2017	GS 350	20 de febrero de 2015 – 5 de julio de 2017
Lexus	2015-2019	GX 460	20 de febrero de 2015 – 31 de mayo de

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

			2018 5 de abril de 2019 – 26 de julio de 2019
Lexus	2015-2016	IS 350	23 de febrero de 2015 – 30 de septiembre de 2016
Lexus	2015-2020	LX570	12 de marzo de 2015 – 20 de julio de 2018 8 de abril de 2019 – 2 de agosto de 2019
Lexus	2015-2020	NX 200t / NX 300	3 de junio de 2015 – 11 de mayo de 2018, 22 de abril de 2019 – 10 de enero de 2020
Lexus	2015-2017	RC350	24 de febrero de 2015 – 28 de noviembre de 2017
Lexus	2019	UX 200	10 de febrero de 2019 – 2 de septiembre de 2019
Toyota	2015-2018, 2019	4Runner	20 de febrero de 2015 – 31 de mayo de 2018, 5 de abril de 2019 – 26 de julio de 2019

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE
WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Apéndice B – Anexo 2 del Acuerdo de Conciliación – Vehículos Involucrados

“Vehículos Involucrados” significa aquellos vehículos que fueron identificados como parte del Retiro de Seguridad⁴, todos los cuales están equipados con bombas de combustible de baja presión fabricadas por Denso con los prefijos de número de pieza 23220- o 23221-, y que son los vehículos retirados del mercado que se detallan en la tabla siguiente

Marca	Años del modelo	Modelo	Fechas de producción
Toyota	2014-2015, 2018-2019	4Runner	Principios de septiembre de 2013 – mediados de febrero de 2015, fines de mayo de 2018 – principios de abril de 2019
Toyota	2018-2020	Avalon	Principios de abril de 2018 – principios de octubre de 2019
Toyota	2018-2020	Camry	Mediados de noviembre de 2017 – mediados de febrero de 2019
Toyota	2018-2020	Corola	Mediados de octubre de 2017 – principios de julio de 2019
Toyota	2019	Corolla Hatchback	Mediados de junio de 2018 – principios de noviembre de 2018
Toyota	2014	FJ Cruiser	Principios de septiembre de 2013 – principios de agosto de 2014
Toyota	2017-2019	Highlander	Mediados de julio de 2017 – principios de diciembre de 2019
Toyota	2014-2015, 2018-2019	Land Cruiser	Principios de septiembre de 2013 – mediados de marzo de 2015, mediados de julio de 2018 – principios de abril de 2019
Toyota	2019-2020	RAV4	Principios de octubre de 2018 – principios de octubre de 2019
Toyota	2018-2020	Sequoia	Principios de abril de 2018 – fines de julio de 2019
Toyota	2017-2020	Sienna	Principios de septiembre de 2017 – principios de septiembre de 2019 1
Toyota	2017-2020	Tacoma	Principios de septiembre de 2017 - mediados de septiembre de 2019
Toyota	2018-2020	Tundra	Principios de abril de 2018 – mediados de julio de 2019

⁴ “Retiro de Seguridad” significa los retiros de seguridad realizados por Toyota de los Vehículos Involucrados, a saber, el Retiro de Seguridad 20V-012 de Toyota presentado a NHTSA el 13 de enero de 2020 o alrededor de esa fecha, las enmiendas presentadas para el Retiro de Seguridad 20V-682 el 4 de noviembre de 2020 o alrededor de esa fecha, y las enmiendas presentadas para el Retiro de Seguridad 21V-617 el 6 de agosto de 2021 o alrededor de esa fecha, como se identifica en el Anexo 2 (mencionado anteriormente), y las ampliaciones relacionadas con dichos retiros antes de la Aprobación Preliminar.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Lexus	2018-2020	ES350	Mediados de noviembre de 2017 – principios de septiembre de 2019
Lexus	2017	GS200t	Fines de julio de 2017 – principios de septiembre de 2017
Lexus	2018, 2019	GS300	Mediados de octubre de 2017 – principios de junio de 2018, mediados de septiembre de 2018 – mediados de enero de 2019, mediados de mayo de 2019 – mediados de mayo de 2019
Lexus	2013-2014, 2015, 2017-2019	GS350	Principios de septiembre de 2013 – fines de julio de 2014, principios de septiembre de 2014 – fines de febrero de 2015, principios de julio de 2017 – fines de mayo de 2019
Lexus	2014-2015, 2018-2019	GX460	Principios de septiembre de 2013 – mediados de febrero de 2015, fines de mayo de 2018 – principios de abril de 2019
Lexus	2014	IS-F	Mediados de septiembre de 2013 – fines de julio de 2014
Lexus	2017	IS200t	Principios de julio de 2017 – principios de octubre de 2017
Lexus	2018-2019	IS300	Principios de octubre de 2017 – mediados de mayo de 2019
Lexus	2014-2015, 2018-2019	IS350	Principios de septiembre de 2013 – fines de febrero de 2015, principios de octubre de 2017 – mediados de mayo de 2019
Lexus	2018-2020	LC500	Mediados de julio de 2017 – mediados de junio de 2019
Lexus	2018-2020	LC500h	Mediados de julio de 2017 – principios de junio de 2019
Lexus	2013-2015	LS460	Principios de septiembre de 2013 – fines de febrero de 2015
Lexus	2018-2020	LS500	Fines de julio de 2017 – fines de mayo de 2019
Lexus	2018-2019	LS500h	Principios de octubre de 2017 - fines de mayo de 2019
Lexus	2014-2015, 2018-2019	LX570	Principios de septiembre de 2013 – mediados de marzo de 2015, mediados de julio de 2018 – principios de abril de 2019
Lexus	2015	NX200t	Mediados de octubre de 2014 – principios de junio de 2015
Lexus	2018-2019	NX300	Mediados de mayo de 2018 – mediados de abril de 2019
Lexus	2017	RC200t	Mediados de septiembre de 2017 – fines de

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

			noviembre de 2017
Lexus	2018-2019	RC300	Fines de noviembre de 2017 – mediados de mayo de 2019
Lexus	2015, 2018-2019	RC350	Mediados de abril de 2014 – fines de febrero de 2015, fines de noviembre de 2017 – mediados de mayo de 2019
Lexus	2017-2020	RX350	Principios de julio de 2017 – principios de diciembre de 2019
Lexus	2018-2020	RX350L	Principios de agosto de 2017 – principios de septiembre de 2019
Lexus	2019	UX200	Fines de junio de 2018 – mediados de febrero de 2019
Toyota	2019-2020	Yaris Hatchback	Principios de octubre de 2018 – principios de febrero de 2020
Toyota	2019-2020	Yaris Sedan	Principios de octubre de 2018 – principios de febrero de 2020
Toyota	2019-2020	Yaris R	Principios de octubre de 2018 – principios de febrero de 2020
Toyota	2018-2019	86	Principios de abril de 2018 – principios de noviembre de 2018

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE
WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM
LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ
PERIÓDICAMENTE
NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Apéndice C – Anexo 1a del Acuerdo de Conciliación – Vehículos de SSC

“Vehículos de SSC” significa los vehículos identificados como parte de las Campañas de Servicio Especial 21LC01 y 21TC03, todos los cuales están equipados con bombas de combustible de baja presión fabricadas por Denso con los prefijos de número de pieza 23220- o 23221-, y se enumeran en la tabla siguiente:

Marca	Años del modelo	Modelo	Período de producción
Toyota	2017 – 2019	Highlander Híbrido	Mediados de julio de 2017 – principios de diciembre de 2019
Toyota	2018 – 2020	Camry Híbrido	Fines de octubre de 2017 – mediados de septiembre de 2019
Toyota	2019	Avalon Híbrido	Mediados de abril de 2018 – principios de junio de 2019
Toyota	2019	RAV4 Híbrido	Principios de enero de 2019 – fines de septiembre de 2019
Lexus	2013 – 2015	LS 600h	Mediados de septiembre de 2013 – fines de febrero de 2015
Lexus	2014 – 2015	GS 450h	Mediados de septiembre de 2013 – fines de febrero de 2015
Lexus	2017 – 2020	RX 450h	Principios de julio de 2017 – principios de diciembre de 2019
Lexus	2018 – 2020	RX 450h L	Mediados de octubre de 2017 – Principios de septiembre de 2019
Lexus	2018	GS 450h	Mediados de julio de 2018 – fines de agosto de 2018
Lexus	2019	ES 300h	Principios de julio de 2018 – principios de junio de 2019

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Apéndice D – Sección VII del Acuerdo de Conciliación – Exención y renuncia

A. Las Partes acuerdan la siguiente exención y renuncia, que entrará en vigor al registrarse la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva.

B. En consideración del Acuerdo de Conciliación, los Representantes del Colectivo de la Demanda y cada Miembro del Colectivo de la Demanda, en nombre propio y de cualquier otra persona física o jurídica que pueda reclamar por ellos, a través de ellos o en virtud de ellos, acuerdan eximir, renunciar, absolver y exonerar de manera total, definitiva y para siempre a las Partes Exoneradas de todos y cada uno de los reclamos, demandas, juicios, peticiones, responsabilidades, derechos de iniciar acción, derechos y daños de cualquier tipo o naturaleza con respecto al objeto de la Acción, incluidos, entre otros, los honorarios compensatorios, ejemplares o punitivos de peritos o abogados o por multiplicadores, ya sean pasados, presentes o futuros, vencidos o por vencer, conocidos o desconocidos, previstos o imprevistos, contingentes o no contingentes, derivados o directos, afirmados o no afirmados, ya sea que se basen en leyes federales, estatales o locales, estatutos, ordenanzas, normativa, códigos, contratos, derecho consuetudinario, violaciones de prácticas empresariales o prácticas comerciales engañosas, ilegales o injustas de cualquier estado, publicidad falsa, engañosa o fraudulenta, fraude al consumidor o violación de las leyes de protección al consumidor, el incumplimiento de garantías expresas, implícitas o de cualquier otro tipo, de la ley RICO o de la Ley de Garantía Magnuson-Moss, o de cualquier otra fuente, o cualquier otro tipo de reclamo relacionado con la Acción, las Bombas de Combustible de los Vehículos Cubiertos o las partes asociadas o que se relacione a ello, surja de ello o lo involucre, que son o podrían haber sido definidos, alegados o descritos en la Demanda Colectiva, la Acción o cualquier enmienda de la Demanda Colectiva (“Reclamos Exonerados”). No obstante lo antedicho, los Representantes del Colectivo de la Demanda y otros Miembros del Colectivo de la Demanda no eximen de reclamos por lesiones personales, muerte por negligencia o daños materiales (excepto por la Bomba de Combustible de los Vehículos Cubiertos propiamente dicha) provenientes de los Vehículos Cubiertos.

C. No obstante lo anterior, los Representantes del Colectivo de la Demanda o los otros Miembros del Colectivo de la Demanda mantendrán indemnes a las Partes Exoneradas por todos los Reclamos Exonerados que puedan ser invocados por otra persona física o jurídica (incluidos, entre otros, los tutores legales y los administradores de patrimonio) que reclamen por o en virtud de ese Representante del Colectivo de la Demanda o Miembro del Colectivo de la Demanda.

D. La Orden Definitiva reflejará los términos de esta Exención.

E. Los Representantes del Colectivo de la Demanda, en nombre de los otros Miembros del Colectivo de la Demanda, acuerdan expresamente que esta Exención, la Orden Definitiva y la Sentencia Definitiva son, serán y podrán ser planteadas como una defensa completa y excluirán a cualquier acción o procedimiento abarcado por esta Exención.

F. Los Representantes del Colectivo de la Demanda y los Miembros del Colectivo de la Demanda no iniciarán, mantendrán, procesarán, afirmarán o cooperarán en el inicio, la presentación o el procesamiento de ninguna demanda, acción o procedimiento contra las Partes Exoneradas, ya sea

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

directa o indirectamente, en su propio nombre, en nombre del colectivo de la demanda o en nombre de cualquier otra persona física o jurídica con respecto a los reclamos, causas legales o cualquier otro asunto exonerado a través de este acuerdo y del Acuerdo de Conciliación.

G. En relación con el Acuerdo de Conciliación, los Representantes del Colectivo de la Demanda, en nombre de los otros Miembros del Colectivo de la Demanda, reconocen que ellos y otros Miembros del Colectivo de la Demanda pueden descubrir en lo sucesivo reclamos actualmente desconocidos o insospechados, o hechos adicionales o diferentes de los que ahora conocen o creen que son ciertos con respecto al objeto de la Acción o la Exención contemplada por este documento. Sin embargo, es la intención de los Abogados del Colectivo de la Demanda y de los Representantes del Colectivo de la Demanda ejecutar este Acuerdo de Conciliación para resolver, exonerar, liberar y eximir de responsabilidad con respecto a todos estos asuntos y todos los reclamos que existan en relación con estos en la actualidad, que hayan existido en el pasado o puedan existir en el futuro (ya sea que se hayan invocado con anterioridad o actualmente en cualquier acción o procedimiento) con respecto a la Acción. No obstante, los Representantes del Colectivo de la Demanda y los otros Miembros del Colectivo de la Demanda no eximen de reclamos por lesiones personales, muerte por negligencia o daños materiales (excepto por la Bomba de Combustible en el Vehículo Cubierto) que surjan de los Vehículos Cubiertos.

H. Los Representantes del Colectivo de la Demanda entienden y reconocen expresamente que la Sentencia Definitiva y la Orden Definitiva considerarán que dichos representantes reconocen y renuncian al Artículo 1542 del Código Civil del Estado de California, que establece que:

UNA EXENCIÓN GENERAL NO SE EXTIENDE A LOS RECLAMOS QUE EL ACREEDOR O LA PARTE QUE EXONERA NO CONOCE O NO SOSPECHA QUE EXISTEN A SU FAVOR AL MOMENTO DE EJECUTAR LA EXENCIÓN Y QUE, DE SER CONOCIDOS POR ÉL O ELLA HABRÍA AFECTADO SUSTANCIALMENTE SU ACUERDO CON EL DEUDOR O LA PARTE EXONERADA.

Los Representantes del Colectivo de la Demanda renuncian expresamente y ceden todos y cada uno de los derechos y beneficios que puedan tener en virtud del Artículo 1542 del Código Civil de California, o de cualquier otra ley de cualquier estado o territorio que sea similar, comparable o equivalente al Artículo 1542, con el mayor alcance que se les permita renunciar legalmente a dichos derechos.

I. Los Representantes del Colectivo de la Demanda declaran y garantizan que son los propietarios únicos y exclusivos de todos los reclamos que ellos personalmente están exonerando en virtud de este Acuerdo de Conciliación. Los Representantes del Colectivo de la Demanda reconocen además que no han cedido, pignorado o de ninguna manera, vendido, transferido, cedido o gravado ningún derecho, título, participación o reclamo que surja de la Acción o se relacione de alguna manera con esta, incluso, aunque sin carácter taxativo, cualquier reclamo de beneficios, productos o valor en virtud de la Acción, y que los Representantes del Colectivo de la Demanda no tienen conocimiento de que alguien, aparte de ellos mismos, reclame ninguna participación, total o parcial, en los reclamos

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

individuales que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación o en cualquier beneficio, producto o valor en los reclamos individuales que están exonerando en virtud del Acuerdo de Conciliación.

J. Sin limitar de ninguna manera su alcance, y, excepto en la medida en que el Acuerdo no especifique lo contrario, esta Exención cubre, entre otras cosas, todos y cada uno de los reclamos por honorarios de abogados, de expertos o de consultores, intereses, gastos de litigios o cualquier otro honorario, costa o estipendio incurrido por los Abogados del Colectivo de la Demanda, el Abogado de los Demandantes, los Representantes del Colectivo de la Demanda u otros Miembros del Colectivo de la Demanda que invoquen haber ayudado a conferir los beneficios contemplados por este Acuerdo de Conciliación respecto del Colectivo de la Demanda.

K. En virtud del Acuerdo de Conciliación y por imperio de la Orden Definitiva, se considerará que Toyota y Denso y sus funcionarios, directores, empleados, agentes, abogados, predecesores, sucesores, filiales, subsidiarias, divisiones, sucesores tanto a título universal como particular han exonerado a los Abogados de los Demandantes, los Abogados del Colectivo de la Demanda y a todos los Representantes del Colectivo de la Demanda por todas y cada una de las causas legales que hayan sido interpuestas o pudieran ser interpuestas únicamente en relación con la presentación y el procesamiento del litigio o la resolución de la Acción.

L. Los Representantes del Colectivo de la Demanda, los Abogados de los Demandantes, los Abogados del Colectivo de la Demanda y cualquier otro abogado que reciba los honorarios y las costas de abogados de este Acuerdo de Conciliación reconocen que han llevado a cabo suficientes investigaciones e indagaciones independientes para celebrar este Acuerdo de Conciliación y, mediante la ejecución de este Acuerdo de Conciliación, declaran que no se han basado en ninguna aseveración o declaración hecha por las Partes Exoneradas o cualquier persona física o jurídica que represente a las Partes Exoneradas, que no sean las establecidas en este Acuerdo de Conciliación.

M. Las Partes entienden específicamente que puede haber más escritos, solicitudes de producción de pruebas y respuestas, testimonios u otros asuntos o materiales adeudados por las Partes de conformidad con los requisitos de escritos existentes, solicitudes de producción de pruebas o reglas, procedimientos u órdenes previos al juicio, y que, al celebrar este Acuerdo de Conciliación, las Partes renuncian expresamente a cualquier derecho a recibir, escuchar o inspeccionar dichos escritos, testimonios, solicitudes de producción de pruebas u otras cuestiones o elementos.

N. Ninguna de las disposiciones de esta Exención excluirá las acciones para hacer cumplir los términos del Acuerdo de Conciliación, incluso la participación en cualquiera de los procesos detallados en este documento.

O. Por intermedio del presente, los Representantes del Colectivo de la Demanda y los Abogados del Colectivo de la Demanda acuerdan y reconocen que las disposiciones de esta Exención constituyen un elemento esencial y sustancial del Acuerdo de Conciliación y se incluirán en cualquier Sentencia Definitiva y Orden Definitiva emitida por el Tribunal.

¿PREGUNTAS? LLAME GRATIS AL 1-833-512-2318 O VISITE

WWW.TOYOTAFUELPUMPSSETTLEMENT.COM

LE RECOMENDAMOS QUE CONSULTE EL SITIO WEB, YA QUE SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE

NO LLAME AL JUEZ O AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL